

Apéndice E

Planificación del Presupuesto para la Inclusión de Padres de Familia

OFICINA DE SERVICIOS PARA PADRES Y COMUNIDAD
HOJA PARA LA PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013-2014

NOMBRE DE LA ESCUELA: _____

CÓDIGO DE LA ESCUELA: _____

Núm. de Punto	RECURSOS	TÍTULO I (7E046)		EIA/SCE (7V462/74V62)		LEP (7S536)	
		Cantidad	Suma	Cantidad	Suma	Cantidad	Suma
21427	Horas extras para los oficinistas						
21532	Horas extras para los conserjes						
50073	Asistencia de los Padres a Conferencias						
50163	Concesiones para la Capacitación de los Padres (Limitado al máximo de \$1500.00 por recurso financiero)						
50059	Millas Recorridas						
11275	Experto Profesional (Titulado) (Para actividades de inclusión de los padres)						
10365	Pago Diferencial para Actividades Maestros/Padres (Para maestros de clase a cargo de alumnos y sus registros)						
21720	Salario del Representante Comunitario Tarifa:\$ multi-financiado						
22555	Mediadores de Recursos para Padres (Financiado con fondos múltiples) Este puesto se sujeta a derechos de empleo.)						
26956	Asistente de Recursos para Padres (Financiado con fondos múltiples) Este puesto se sujeta a derechos de empleo.)						
40267	Cuenta para Materiales de Instrucción (IMA, Solamente para apoyar las actividades de padres, no para material de oficina)						
40169	Gastos de Comités Consejeros (gastos y refrescos de reuniones del comité consejeros)						
40110	Equipo Audiovisual / Solamente para Interpretación debe aprobarse por el Administrador/a PACE.						
50002	Servicios de Instrucción Contratados: Deben ser empresas externas aprobadas para capacitaciones que se definan en el plan escolar para la participación de los padres.						
50035	Contratos Independientes (Servicios Profesionales) Personas aprobadas para contratarse, según lo definido en el plan escolar para la inclusión de los padres.						
TOTAL DEL PRESUPUESTO		\$		\$		\$	

Esta hoja de planificación se realiza con el propósito de permitir la inclusión de los padres en la planificación del presupuesto a primera vista. Presente esta hoja para programación y revisión fiscal.

CORRESPONDENCIA INTERNA ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS

Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

PARA: Directores de Escuelas

FECHA: 1º de marzo de 2013

DE: María Casillas, Directora General
Servicios a Escuelas, Familias y Padres/Comunidad

ASUNTO: **Actividades para la Inclusión de Padres de Familia Financiadas por Programas Categóricos**

Todos los programas y actividades para la inclusión de padres financiados por los programas categóricos (por ejemplo: Título I, EIA-SCE y EIA-LEP) deben elaborarse con la inclusión, consulta y asesoría significativas de los padres de alumnos partícipes. Las escuelas deben asegurarse que el comité asesor apropiado entregue las recomendaciones al Consejo del Plantel Educativo (SSC, por sus siglas en inglés) y que sus miembros se involucren de lleno en 1) la planificación del programa con el uso de datos, 2) hacer modificaciones al plan, 3) supervisar que haya concordancia en la implementación y 4) evaluar el efecto de los programas y actividades financiadas en el rendimiento estudiantil.

Fondos de Título I

Las escuelas que reciben fondos de Título I, recibirán una asignación de fondos por separado, con el fin de implementar programas y actividades para apoyar la Política de Título I para la Inclusión de los Padres de sus escuelas (Boletín 5963, febrero 2013), lo cual incluye programas que mejoren la capacidad de los padres para apoyar el aprendizaje en la escuela y en el hogar. Dichos programas y actividades deben planificarse e implementarse con la participación significativa de los padres de alumnos partícipes. El Plan Único para el Rendimiento Académico Estudiantil (SPSA, por sus siglas en inglés) define los detalles del plan escolar para la inclusión de los padres de familia. El SSC tiene la autoridad para tomar decisiones acerca del uso de los fondos de Título I.

Fondos de EIA-SCE, Título III y EIA-LEP

Las escuelas que reciben la Ayuda para Compensar los Efectos Económicos-Dominio Limitado del Inglés (EIA-LEP) y Ayuda para Compensar los Efectos Económicos-Educación Compensatoria Estatal (EIA-SCE) **deben** asignar el uno por ciento (1%) de sus fondos para proveer programas y actividades que mejoren la capacidad de los padres para apoyar el aprendizaje en la escuela y en el hogar. Los programas y las actividades deben planificarse e implementarse con la participación y asesoría significativas de los padres de los alumnos partícipes, a través del Comité Consejero para Alumnos Aprendiendo Inglés (ELAC, por sus siglas en inglés), cuando se utilicen fondos de Título III y de EIA-LEP o a través del Comité Consejero Escolar (SAC, por sus siglas en inglés), cuando se utilicen fondos de EIA-SCE. El SAC y el ELAC pueden delegar su autoridad al SSC de conformidad a las normas del LAUSD como se describen en el Boletín 5797.1, enero de 2013.

Proceso de la Planificación del Presupuesto

1. El plan escolar para la inclusión de los padres debe abordar la Resolución de Padres como Socios Iguales en la Educación de sus Hijos y las recomendaciones de su Comisión Especial, las Metas Escolares para la Inclusión de los Padres de Familia y todas las obligaciones Federales y Estatales apropiadas para la inclusión de los padres.
2. El plan escolar para la inclusión de los padres debe incluir las actividades y los programas, plazos de cumplimiento y los recursos para apoyar las metas de rendimiento estudiantil. El plan debe incluirse dentro del SPSA y ser apoyado por los correspondientes fondos categóricos. Para ver las actividades sugeridas, véanse las Metas Escolares para la Inclusión de los Padres de Familia (Adjunto B).
3. A menos que se haya delegado la autoridad al SSC, los comités consejeros deben incluirse durante todo el proceso de la planificación del presupuesto y éstos deben hacer recomendaciones formales al SSC. El ELAC debe hacer recomendaciones formales referentes a los presupuestos de Título III y EIA-LEP y el SAC debe hacer recomendaciones formales referentes al presupuesto EIA-SCE.
4. Al recibir las recomendaciones del comité, el SSC debe llevar a cabo los siguientes deberes:
 - a. Abordar las recomendaciones durante una reunión ordinaria.
 - b. Aprobar o desaprobado las recomendaciones.

- c. Proveer una respuesta por escrito al comité apropiado referente a la acción tomada.
5. Los fondos que se asignen para actividades para la inclusión de los padres no deben usarse para otros propósitos. Cuando se usen inapropiadamente, el programa categórico del cual se realizó el gasto no permisible, deberá compensarse con recursos de programas de fondos regulares.
 6. La hoja escolar de la planificación para las actividades de inclusión de los padres debe realizarse con las recomendaciones de los padres para los gastos previstos de todos los fondos categóricos. La Hoja de Planificación se le entrega al Especialista Fiscal del Centro de Servicio Educacional indicado (ESC, por sus siglas en inglés) y se proveen copias para los presidentes de SSC y de los comités asesores.
 7. Gastos de personal, que incluye los Representantes Comunitarios, los Asistentes y Mediadores de Recursos para Padres financiados con fondos para la inclusión de los padres, deben desempeñar deberes y obligaciones que apoyen **directamente** el plan para la inclusión de los padres, cómo se identifica en el SPSA. Estos cargos deben financiarse con fondos múltiples de todos los programas categóricos. Cuando se entregue la hoja de cálculo del presupuesto, deben adjuntarse las justificaciones presupuestarias con las descripciones de los cargos.
 8. Los fondos categóricos son para suplementar y no suplantar los servicios educativos para los padres. Estos fondos no se pueden utilizar para el alquiler de establecimientos, ni para equipo, que no sea el equipo de interpretación, cuando sea aprobado por el administrador de Inclusión de los Padres y la Comunidad (PACE, por sus siglas en inglés) del ESC. Estos fondos deben asignarse para una variedad de actividades para padres que ayuden al logro de la Metas Escolares para la Participación de los Padres, las cuales incluyen:
 - Capacitación para padres con el fin de mejorar su capacidad para apoyar el aprendizaje de sus hijos en el hogar, así como su rendimiento escolar.
 - Capacitación del equipo de acción escolar para la inclusión de las familias.
 - Elaboración del contrato hogar-escuela y revisión anual de la Política Escolar de Título I para la Participación de los Padres.
 - Servicios de traducción y/o equipo de interpretación.
 - Asistencia a conferencias por parte de los padres (Boletín 5449.0).
 - Programas, actividades y personal para el Centro de Padres y Familias.
 - Gastos de los comités consejeros que incluyen los refrescos (BUL-5447.0) y costos de envío de notificaciones.
 9. Cuando los padres de familia conduzcan sus vehículos con el fin de asistir a reuniones o actividades que se lleven a cabo fuera de sus escuelas, la oficina patrocinadora del evento les reembolsará de acuerdo con la tasa aprobada por milla (51¢/por milla).
 10. Un pago diferencial se le puede otorgar a un maestro de clase responsable por un grupo de alumnos y sus respectivos registros, para el propósito **solamente** de la coordinación de actividades para la inclusión de padres que incluyen convocar y capacitar al equipo para la inclusión familiar que desarrolla el plan para la inclusión de los padres. Los deberes específicos del maestro deben ser más allá de los deberes de los coordinadores de EL y/o de Título I.

Para más información, comuníquese con Diane Panossian, Administradora de la Oficina de Servicios para los Padres de Familia y la Comunidad al (213) 481-3550 o al Administrador para la Participación de los Padres y la Comunidad (PACE) de su ESC:

ESC-Norte	Marilu Pigliapoco	818-654-3608	ESC-Sur	Rene Robinson	310-354-3521
ISIC	Alvaro Alvarenga	213-241-0100	ESC-Oeste	Sara Lasnover	310-914-2119
ESC-Este	Fatima Castaneda-Gutierrez	323-224-3338			

cc: Jaime Aquino
Donna Muncey
Debbie Ernst
Hilda Maldonado
Kathy Norris
Adjuntos (2)